

NORMAS PARA EL USO DEL TRANSPORTE ESCOLAR MUNICIPAL
CURSO 2008/09

1. ABONAR MENSUALMENTE LA CUOTA CORRESPONDIENTE MEDIANTE DOMICILIACIÓN BANCARIA. Cualquier variación sobre esta norma deberá ser solicitada por escrito motivadamente, mediante instancia presentada en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Torrelodones.
2. Es obligatoria que los alumnos presenten su carnet desde el primer día del servicio.
3. Los usuarios cuyos recibos sean devueltos por su entidad bancaria serán debidamente notificados y se procederá a la **baja automática** del servicio, si no realiza el correspondiente pago en el plazo de 10 días tras dicha notificación.
4. El Transporte es únicamente de uso escolar, no podrá utilizarse para actividades extraescolares.
5. Los niños menores de 10 años han de ser entregados y recogidos en la parada correspondiente por un adulto responsable de los mismos. En caso de presentarse en la parada una persona diferente al padre/madre/tutor de los niños, se tendrá que comunicar la autorización previamente por escrito a la Concejalía de Educación a través de Fax: 91.859.53.63 o e-mail:educacion@ayto-torrelodones.org
6. Los niños de infantil que realicen el viaje de ida y que por algún motivo no vayan a estar en el viaje de vuelta es necesario que avisen a la Concejalía de Educación Tfno: 91.589.62.69, para comunicárselo a la azafata antes de comenzar la ruta en el correspondiente colegio.
7. No se podrá utilizar una parada diferente para cada viaje. No se podrá subir ni bajar del autobús en parada diferente a la asignada sin previa autorización específica del Concejal Delegado, solicitada por los padres y justificada adecuadamente.
8. En caso de que el adulto responsable de la recogida del niño no se encontrara en la parada en el momento que llegue el autobús, la azafata llevará al niño al edificio principal del Ayuntamiento, desde donde se intentará localizar a la familia a través de los teléfonos indicados en la solicitud. En el supuesto de ausencia reiterada de un adulto responsable de la recogida del niño, éste **podrá ser dado de baja** del servicio.
9. El horario de llegada a cada parada es aproximado, por lo que no se puede prever la hora exacta de llegada y recogida.
10. En el autobús, el alumno tendrá unas pautas de comportamiento respetuosas tanto con sus compañeros como con la azafata y el conductor. En el caso de que el comportamiento no fuera el correcto será advertido verbalmente por la azafata, y si la actitud persiste, se le comunicará a los padres/tutores mediante carta, y podrá ser expulsado temporalmente o **podrá ser dado de baja** del servicio, sin recuperación de lo abonado hasta la fecha.

11. Si un usuario causara algún daño al vehículo, se podrá producir baja en el servicio de forma temporal o definitiva, dependiendo de la intencionalidad y gravedad del hecho, así como, la reclamación por parte del Ayuntamiento del pago de la reparación del daño causado a los padres/tutores.
12. El Ayuntamiento de Torreldones no se hará responsable de los objetos que los usuarios puedan dejarse olvidados en los vehículos, aunque realizará gestiones para su localización.
13. La modificación de parada o línea causada por cambio de domicilio, la autorización para que no vaya un adulto a recoger del niño, la variación de la necesidad de los viajes adjudicados inicialmente y cualquier otro aspecto que suponga un cambio en el estado inicial del usuario, deberá solicitarse motivadamente, por escrito, a la Concejalía de Educación para comprobación de la viabilidad de estos cambios. No serán válidas las comunicaciones a las azafatas y/o conductores.
14. Los usuarios no podrán realizar más viajes que los que se especifican en el carnet, si se realizaran sin la autorización previa de la Concejalía de Educación y la capacidad del autobús se completara, la azafata podrá no permitirle el acceso al mismo.
15. Las azafatas del autobús velan por la seguridad de los niños durante los recorridos, una vez que éstos se encuentran en el interior del recinto escolar, serán otras personas las responsables de los mismos.
16. Podrán ser causas de baja en el Transporte Escolar Municipal dándose paso al siguiente en lista de espera:
 - No estar al corriente del pago mensual en los 10 primeros días laborales de cada mes.
 - El impago de un mes, teniendo impagado el anterior.
 - El mal comportamiento en el autobús, previa advertencia.
 - La ausencia reiterada de un adulto responsable de la recogida del niño en la parada.
 - Causar daños al vehículo.
 - La falta de utilización del servicio durante treinta días, consecutivos o no, sin justificación a la Concejalía de Educación.
 - Falta de respeto a las azafatas o al conductor.
 - Cualquier otra situación no prevista y que pudiera ser considerada como grave.
17. El precio actual del servicio, durante el año 2008 será:
 - 30 €/mensual, por el 1^{er} usuario.
 - 26 €/mensual, por el 2^o usuario.
 - 20 €/mensual, por el 3^{er} usuario y demás.
18. Todos los cambios que se produzcan se tienen que realizar por escrito.

Estos precios están sujetos a las modificaciones correspondientes para el año 2009.

Las rutas y paradas del Transporte Escolar Municipal las establecerá el Ayuntamiento conforme a los usuarios.